

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 372 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silveria Pérez Montemayor, contra las empresas “Comar Madrid Obras, Sociedad Limitada”, “Comar Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 14 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante doña Silveria Pérez Montemayor, frente a don Julio Marinas Gómez, “Comar Madrid Obras, Sociedad Limitada”, “Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros”, “Parque Residencia Alcalá, Comunidad de Bienes”, “Mapfre Industrial, Sociedad Anónima de Seguros”, “Les Mans Seguros España, Sociedad Anónima”, “Comar Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, “Urbainverst, Sociedad Anónima”, “Caser, Compañía de Seguros y Reaseguros”, doña Ana Herrero Castro, don Adrián Toledano Zamora, doña María del Pilar Rodríguez Serrano, don Isidoro Álvarez Leandro, doña Marina Hoyo Romero, doña Sagrario Arranz García, don Antonio Sanz López, don Julio Castro Cabanas, doña María Evangelina Alonso Vázquez, don David García Orejón, doña Irena Romero Sanz Cruzado, doña Ana María Jiménez García, don Alberto Martínez Palomar, doña María Consuelo López Pascual, don Adolfo Rodríguez Suárez, doña María Dolores Sánchez Villacaña Toro, don José María Sanz Medina, doña Gabriela Abanades Abanades, doña Raquel Sanz Abanades, doña Sonia Sanz Abanades, don Eusebio Chaves Solana y don Gerardo Mateo Fernández, parte ejecutada, por importe de 35.736 euros en concepto de principal, más otros 3.216,24 euros y 3.573,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Póngase a disposición de la parte demandante 14.264 euros.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días proceda al ingreso de 35.736 euros de principal, más 3.216,24 euros y 3.573,60 euros de intereses y costas que se adeudan en la presente ejecución, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario por la vía de apremio.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Comar Madrid Obras, Sociedad Limitada”, “Comar Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, doña Carmen Elizalde y don Gerardo Mateo Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/245/11)